



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 00268

No se accede a la solicitud de aclaración del mandamiento de pago, en razón a que conforme se advierte a folio 37 el BANCO CAJA SOCIAL BCSC endoso en propiedad y sin responsabilidad a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

Teniendo en cuenta la documental que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., acepta la renuncia al poder otorgado a la abogada CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS como apoderada judicial de la parte demandante.

Se recuerda que la renuncia se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

916b1cfc67276874ac793149c82f792f5a63160ef239f68cbc567ed2ccdf268a

¹ Decisión anotada en el estado 058 de 12 de agosto de 2020

Documento generado en 11/08/2020 12:58:40 p.m.